

CARTILLA INFORMATIVA

Atención de donantes dirigidos

Definición de Donante dirigido: donante dirigido es al que se le solicita destinar su sangre a un paciente determinado.

En general es desalentada la donación dirigida pues han sido realizados estudios que determinan que la misma no es más segura que la donación voluntaria, y en algunos casos se han hallado una mayor incidencia de enfermedades transmisibles en este tipo de dadores. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la iniciativa para la Seguridad de la Sangre no avalan esta práctica. La publicación Minum Targets for Blood Transfusion Services (OMS 1989) señala que: "Si se emplean familiares o sustitutos, la donación debe estar destinada al Servicio de Medicina Transfusional y no a un receptor en particular. Es preciso garantizar que no sea un sistema encubierto (remunerado)". Por otro lado existen evidencias estadísticas sobre la mayor incidencia de marcadores reactivos en los estudios serológicos, principalmente de hepatitis viral entre los donantes dirigidos, que entre los donantes voluntarios, principalmente debido a que los donantes dirigidos por presión familiar suelen ocultar antecedentes de riesgo durante el interrogatorio.

Otras consideraciones están referidas a la alteración de los procedimientos operativos estándar que brindan seguridad transfusional, los cuales se ven alterados ante las variaciones a las que debe ser sometida la unidad donada, con intención de dirigirla hacia un paciente determinado.

Si bien no está recomendada la atención de donantes dirigidos, no existe prohibición sobre la realización de esta práctica, en nuestro Servicio dejamos a consideración de los padres o tutores de los pacientes la adopción de esta modalidad de donación.

Dado que la donación dirigida requiere de ciertos mecanismos diferenciales, en cuanto al resguardo de la identificación y almacenamiento de la sangre, es necesario puntualizar algunos pasos que deben ser cumplimentados para este tipo de donaciones.

1. El donante debe poseer un grupo sanguíneo compatible con el paciente receptor de esa unidad.
2. El donante debe concurrir a la donación con la suficiente antelación, no menos de 5 días hábiles previos a la fecha establecida para la transfusión del paciente. Este tiempo es de vital importancia dada la creciente complejidad de los estudios serológico para el descarte de enfermedades transmisibles por transfusiones, que hace necesario en muchas oportunidades realizar repeticiones o exámenes confirmatorios antes de liberar una unidad de sangre para su transfusión.
3. El donante debe dejar claramente establecido ante el personal que le interroga y que le extrae, y aclarar por escrito en la hoja de interrogatorio, que su sangre debe ser destinada exclusivamente para el paciente que motiva su donación.
4. Los familiares responsables del paciente deberán presentar un formulario de autorización para realizar esta práctica, donde constarán los datos del dador dirigido. Los formularios podrán ser solicitados en nuestro Servicio.

Cualquier circunstancia que complicate la obtención del hemocomponente dirigido, motivada tanto por el incumplimiento de los requisitos del donante, dificultades de orden técnico en la preparación del hemocomponente o estudios serológicos, o cualquier otra circunstancia ajena a nuestro Servicio solo podrá ser resuelta, de ser posible, con la postergación de la fecha de transfusión y extracción a un nuevo donante. De no ser posible postergar la fecha de transfusión, se deberá recurrir a sangre de nuestro Banco para realizar la transfusión.